



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N°008-2024/MDSR

Santa Rosa, 11 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO: El Informe N°513-2024-SGMALP-GGASC/MDSR, de la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública; el Informe N°090-2024-GGASC/MDSR, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad; el Informe N°192-2024-GPP/MDSR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°281-2024-GAJ/MDSR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1242-2024-GM/MDSR, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que la autonomía de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia es con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 42° de la precitada Ley, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

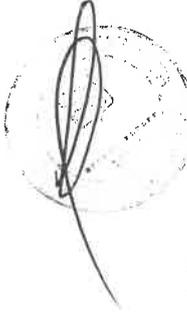
Que, el numeral 119.1 del artículo 119° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, el literal d) del numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsable de implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, el literal j) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ordenanza N° 2523-2022-MML, Ordenanza Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, establece que las municipalidades distritales son competentes para implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, el literal j) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ordenanza N° 567/MDSR, Ordenanza que regula la gestión integral de residuos sólidos municipales en el distrito de Santa Rosa, señala que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa es competente para implementar obligatoriamente el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, en todo el ámbito de la jurisdicción del distrito de Santa Rosa, facilitando la valorización de los residuos sólidos municipales y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

establece que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en la fuente, el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción;

Que, el numeral 9) del artículo 92° de la Ordenanza Municipal N° 522-MDSR, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, señala que una de las funciones de la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública es ejecutar el Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprueba la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”, la cual tiene por objetivo de orientar a las municipalidades en la implementación del Programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, se aprueba incluir en la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, la denominación “Programa RECICLA” en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; en el marco de una estrategia de intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos que se aprueban y operativizan el precitado Programa, a cargo de las municipalidades;

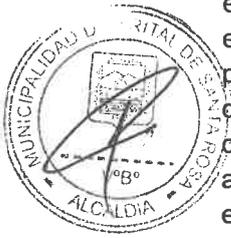
Que, mediante Informe N°513-2024-SGMALP-GGASC/MDSR, de la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública, solicita la aprobación del documento del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, denominado como: “Programa Recicla Santa Rosa” mediante Decreto de Alcaldía, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2 Fase de formulación y aprobación de la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, la cual aprueba la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”;

Que, a través del Informe N°090-2024-GGASC/MDSR, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, remite el documento del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, denominado como: “Programa Recicla Santa Rosa” de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 192-2024-GPP/MDSR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que resulta procedente la aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, denominado como: “Programa Recicla Santa Rosa” de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Que, a través del Informe N° 281-2024-GAJ/MDSR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, denominado como: “Programa Recicla Santa Rosa” de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y demás normas de la materia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, denominado como: "Programa Recicla Santa Rosa 2024-2028" de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, con la participación activa de las otras unidades orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, denominado como: "Programa Recicla Santa Rosa 2024-2028" de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

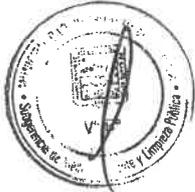
ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", a la Oficina de Imagen Institucional su difusión, y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Abg. ANITA JANETH CHINGA MORALES
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
GEORGE ROBLES SOTO
ALCALDE



ANEXOS

Anexo N° 1. Modelo de acta de reuniones del Equipo Técnico Municipal (ETM)



Número de sesión:	
Fecha:	
Hora de inicio:	Hora de término:
Local:	
Agenda a tratar:	

I. PARTICIPANTES



Nombres y apellidos	Área y/o unidad orgánica	Cargo	DNI N°

II. APERTURA DE LA REUNIÓN



--

III. DESCRIPCIÓN DE LA REUNIÓN



--

IV. APORTES Y/O COMENTARIOS



--

V. ACUERDOS

Se aprueban los siguientes acuerdos:



Descripción	Área y/o unidad orgánica responsable de la ejecución

VI. FIN DE LA REUNIÓN

--

Anexo N° 2. Ficha de rutas, horarios y frecuencias de la recolección selectiva de residuos sólidos

Ruta	Zona / Sector	Día	Frecuencia	Turno	Horario	Tipo de residuo sólido	Vehículo	Responsable

Anexo N° 3. Modelo de registro de viviendas que participan en la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos

N°	Código	Dirección	Nombres y apellidos del representante	N° de habitantes	Zona / Sector

Anexo N° 4. Modelo de registro de establecimientos comerciales que participan en la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos

N°	Código	Dirección	Nombres y apellidos del representante	Nombre del establecimiento comercial	Tipo de establecimiento comercial	Zona / Sector

Anexo N° 5. Modelo de registro de instituciones públicas o privadas que participan en la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos

N°	Código	Dirección	Nombres y apellidos del representante	Nombre de la institución	Tipo de institución	Zona / Sector

Anexo N° 6. Modelo de viviendas que participan de la valorización de residuos sólidos orgánicos

N°	Código	Dirección	Nombres y apellidos del representante	N° de habitantes	Zona / Sector

Anexo N° 7. Modelo de registro de establecimientos comerciales que participan de la valorización de residuos sólidos orgánicos

N°	Código	Dirección	Nombres y apellidos del representante	Nombre del establecimiento comercial	Tipo de establecimiento comercial	Zona / Sector

Anexo N° 8. Modelo de registro de instituciones públicas o privadas que participan de la valorización de residuos sólidos orgánicos

Código	Dirección	Nombres y apellidos del representante	Nombre de la institución	Tipo de institución	Zona / Sector

Anexo N° 9. Modelo de registro de residuos sólidos orgánicos valorizados provenientes del mantenimiento de las áreas verdes o similares

N°	Código	Ubicación en coordenadas UTM		Zona / Sector
		Norte	Este	

Anexo N° 10. Modelo de sticker para la identificación de participación en el Programa Recicla Santa Rosa



Anexo N° 11. Inserción de recicladores al Programa Recicla Santa Rosa

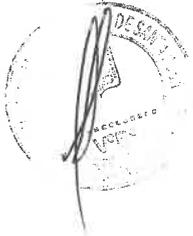
La Municipalidad Distrital de Santa Rosa administra el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores. La inscripción en este Registro autoriza a las organizaciones de recicladores a realizar actividades de recolección selectiva, transporte y comercialización de residuos sólidos aprovechables, en el marco del Programa Recicla Santa Rosa.



Las organizaciones de recicladores que cuenten con la constancia de formalización pueden solicitar su inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores de una o varias municipalidades.

Para inscribirse en el Registro Municipal, las organizaciones de recicladores previamente deben encontrarse formalizadas y formar parte del Registro Nacional de Recicladores administrado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), para presentar a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la siguiente información:

- Solicitud de autorización para realizar las actividades de recolección selectiva, transporte y comercialización de residuos sólidos aprovechables.
- Relación de los miembros de la organización de recicladores que participarán del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad.
- Inventario de equipamiento y equipos de protección personal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- Relación de vehículos a ser usados para la recolección, los que deben estar en buen estado, ya sea convencional y no convencional, y con las características establecidas en la normativa vigente.



Una vez aprobado la inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa deberá de emitir un carné de identificación a los miembros de las organizaciones de recicladores formalizadas que participarán del Programa Recicla Santa Rosa. Este carné de identificación debe ser portado por cada miembro de la organización de recicladores durante la jornada de trabajo, el cual debe contener los datos personales del reciclador, así como los horarios de trabajo establecidos para dicha actividad.



Anexo N° 12. Contenido mínimo para elaborar el Plan anual de trabajo para la implementación y continuidad del Programa Recicla Santa Rosa

1. Descripción del estado actual del Programa de segregación en la fuente
2. Implementación del Programa de segregación en la fuente
 - 2.1. Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales. Tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - 2.1.1. Describir la forma en que la municipalidad implementará la valorización de residuos inorgánicos municipales, incluyendo los actores que intervendrán en cada una de las etapas: Segregación en la fuente (tipo y número de generadores), recolección selectiva y comercialización (asociaciones de recicladores, empresas operadoras de residuos sólidos o personal municipal).
 - 2.1.2. Describir las acciones de educación, sensibilización o información que se realizarán a los generadores de residuos sólidos inorgánicos municipales.
 - 2.1.3. Horarios y rutas priorizadas para la recolección selectiva que se utilizarán en el proceso (adjuntar el plano respectivo).
 - 2.1.4. Unidades que se utilizarán para la recolección selectiva, los equipos, herramientas y otros medios a utilizarse en la valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales.
 - 2.1.5. Ubicación de las áreas de acondicionamiento de residuos inorgánicos valorizados y los procesos que se realizan en el mismo.
 - 2.1.6. Ubicación de los centros de comercialización, donde se realiza la compra y venta de los residuos sólidos inorgánicos.





2.2. Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.2.1. Describir a los generadores de residuos sólidos orgánicos municipales que participarán en el proceso.

2.2.2. Describir las acciones de educación, sensibilización o información que se realizarán a los generadores de residuos sólidos orgánicos municipales.

2.2.3. Horarios y rutas priorizadas para la recolección selectiva que se utilizarán en el proceso (adjuntar el plano respectivo).

2.2.4. Unidades que se utilizarán para la recolección selectiva, equipos, herramientas, personal y otros medios que se empleará en la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales. Describir la tecnología utilizada.

2.2.5. Ubicación de la infraestructura de valorización de residuos orgánicos valorizados y los procesos que se realizan en el mismo. Área total, croquis y descripción de la distribución de los ambientes, señalando el material de construcción.

3. Cronograma de intervención

Actividades	Descripción	Indicadores		Año 20xx (en meses)												Responsabilidad de ejecución	
		Medida	Cantidad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		

4. Presupuesto: Componentes y montos requeridos para el cumplimiento de la ejecución de las acciones establecidas en su cronograma de intervención, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos.

5. Monitoreo y supervisión

Anexo N° 13. Modelo de reporte de los residuos sólidos inorgánicos recolectados y comercializados de enero a diciembre de 20xx

N°	Tipo de residuo	Proceso	Cantidad de residuos (t/mes)												Peso total		
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
		Recolectado															
		Comercializado															
		Peso total de residuos sólidos recolectados															
		Peso total de residuos sólidos comercializados															

Anexo N° 14. Modelo de reporte de cantidad de residuos sólidos municipales orgánicos valorizados y la cantidad de producto obtenido de enero a diciembre de 20xx

N°	Residuo origen	Descripción	Proceso	Cantidad de residuos (t/mes)												Total	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
			Recolectado														
			Valorizado														
			Producto obtenido														
			Total de residuos sólidos orgánicos recolectados														
			Total de residuos sólidos orgánicos valorizados														
			Total de producto obtenido														

Anexo N° 15. Modelo de formato para la supervisión de la recolección selectiva de residuos sólidos



Municipalidad:	
Zona a supervisar:	Supervisor:
Actor que recolecta:	Fecha:



N°	Predio/vivienda - Dirección	Código	¿Respeto el horario?	¿Entrega bolsa durante el recojo?	¿Se identifica durante la recolección selectiva?	¿Respeto la ruta?	Observación
			Sí / No	Sí / No	Sí / No	Sí / No	Sí / No
			Sí / No	Sí / No	Sí / No	Sí / No	Sí / No
			Sí / No	Sí / No	Sí / No	Sí / No	Sí / No



Incidente reportado:	
Firma supervisor	

